



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2026-MDP

19 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Pacocha, en sesión ordinaria N° 004-2026-MDP de fecha 19 de marzo del 2026, se trató como punto de agenda "aprobar la petición de transferencia predial interinstitucional y autorizar al alcalde la suscripción de la solicitud de transferencia".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo estipulado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional.

Mediante Acuerdo de Concejo N°056-2024-MDP de fecha 27 de diciembre de 2024 se aprueba la desafectación de la condición de dominio público del predio ubicado en la Mz. C1 lote 1 Sector 01 del Agrupamiento de Familias Pueblo Nuevo de 30,255.80 m2 inscrito en la partida P08028456, con CUS N°43697, para que pase a dominio privado.

Que el predio ha sido propuesto para el desarrollo de un proyecto de Vivienda de Interés Social (VIS) a través de la Inversión Privada, existiendo precedentes desde el año 2021 en que se presenta la primera iniciativa privada denominada "Residencial Maradentro", siendo la segunda iniciativa privada presentada en el año 2025 denominada "Programa de Vivienda Costa Azul", ambas con la intención de desarrollar un programa de vivienda de interés social, para personas de bajos recursos o que no cuentan con una vivienda.

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2026-EOUC-SIDU-MDP, se concluye (...) *El predio ubicado en la Mz. C-1 lote 01 Sector 01 del Agrupamiento de Familias Pueblo Nuevo en el Distrito de Pacocha, cuenta con un trámite de desafectación administrativa de dominio público en proceso a través de la solicitud N°01095-2025/SBN, sin embargo, como parte del procedimiento, mediante Resolución N°1105-2025/SBN-DGPE-SDAPE se aprueba la extinción de la afectación en uso que se encontraba vigente, por causal de incumplimiento de la finalidad, y a fin culminar el procedimiento de desafectación de dominio público de "el predio", previo a ello, deberá de calificarse como viable el otorgamiento de un nuevo derecho. "El predio" ha sido propuesto para el desarrollo de un proyecto de Vivienda de Interés Social (VIS) y de acuerdo al Decreto Supremo N°005-2025-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Vivienda de Interés Social, se desarrollará a través de la inversión privada. A fin de cumplir con el debido procedimiento, señalado en la Directiva N°006-2022-SBN numeral 6.2, se requiere tramitar el pedido concreto de: "Solicitud de transferencia interestatal del predio ubicado en la Mz. C-1 Lote 01, Sector 01 del Agrupamiento de Familias Pueblo Nuevo en el Distrito de Pacocha, con un área de 30,255.80 m2, inscrito en la partida electrónica N°P08028456 del registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral XIII Sede Tacna - Oficina Registral Ilo con CUS N°43697, con la finalidad de destinarlo al desarrollo y ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social (VIS)". Por lo tanto, se solicita la opinión legal de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al trámite de transferencia y posteriormente sea elevado al concejo municipal a fin de que, a través del Acuerdo de Concejo se autorice al alcalde distrital la suscripción de la solicitud de transferencia y la aprobación de la misma, debiendo detallarse el pedido concreto antes descrito.*



Que, mediante Informe Legal N° 031-2026-SGAJ-MDP, concluye que (...) de acuerdo a los informes técnicos, la normativa citada se tiene que: El predio ubicado en la Mz. C-1 lote 01 Sector 01 del Agrupamiento de Familias Pueblo Nuevo en el Distrito de Pacocha, cuenta con un trámite de desafectación administrativa de dominio público en proceso a través de la solicitud N°01095-2025/SBN, sin embargo, como parte del procedimiento, mediante Resolución N°1105-2025/SBN-DGPE-SDAPE se aprueba la extinción de la afectación en uso que se encontraba vigente, por causal de incumplimiento de la finalidad, y a fin culminar el procedimiento de desafectación de dominio público de "el predio", previo a ello, deberá de calificarse como viable el otorgamiento de un nuevo derecho. "El predio" ha sido propuesto para el desarrollo de un proyecto de Vivienda de Interés Social (VIS) y de acuerdo al Decreto Supremo N°005-2025-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Vivienda de Interés Social, se desarrollará a través de la inversión privada. Que con el fin de cumplir con el debido procedimiento, señalado en la Directiva N°006-2022-SBN numeral 6.2, se requiere tramitar el pedido concreto de: "Solicitud de transferencia interestatal del predio ubicado en la Mz. C-1 Lote 01, Sector 01 del Agrupamiento de Familias Pueblo Nuevo en el Distrito de Pacocha, con un área de 30,255.80 m2, inscrito en la partida electrónica N°P08028456 del registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral XIII Sede Tacna - Oficina Registral Ilo con CUS N°43697, con la finalidad de destinarlo al desarrollo y ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social (VIS)".

Que mediante Dictamen N° 001-2026-CDTUA-CM-MDP la Comisión de Desarrollo Territorial y Urbano Ambiental concluye que (...) es procedente aprobar la petición de transferencia predial interestatal a favor de la Municipalidad Distrital de Pacocha del predio ubicado en la Mz. C -1 lote 01 sector 01 del agrupamiento de familias pueblo nuevo en el Distrito de Pacocha, con un área de 30,255.80m2, inscrito en la partida electrónica N° P08028456 del registro de propiedad inmueble de la Zona Registral XIII sede Tacna – Oficina Registral Ilo con CUS N° 43697, con finalidad de destinarlo al desarrollo y ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social (VIS). Además de autorizar al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacocha la suscripción de la solicitud de transferencia.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pacocha, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo de fecha 19 de marzo de 2026 por mayoría;

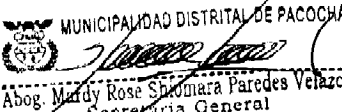
SE ACUERDA:

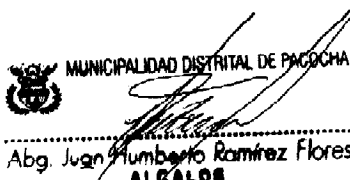
ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la petición de transferencia predial interestatal a favor de la Municipalidad Distrital de Pacocha del predio ubicado en la Mz. C -1 lote 01 sector 01 del agrupamiento de familias pueblo nuevo en el Distrito de Pacocha, con un área de 30,255.80m2, inscrito en la partida electrónica N° P08028456 del registro de propiedad inmueble de la Zona Registral XIII sede Tacna – Oficina Registral Ilo con CUS N° 43697, con finalidad de destinarlo al desarrollo y ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social (VIS).

ARTICULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacocha la suscripción de la solicitud de transferencia.

ARTÍCULO TERCERO. –**ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación y distribución interna del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano y a la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información, y encargar a la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información la publicación del presente en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Abog. Mardy Rose Shomara Paredes Velazco
Secretaría General
CAM 1171

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Abg. Juan Humberto Ramírez Flores
ALCALDE